



**ACTA DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
DIECINUEVE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER  
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO  
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA  
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del día martes diez de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada



para esta fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y cinco Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; e Inés Leal Peláez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez



Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Vásquez Guerra Maritza Escarlet y Elisa Zepeda Lagunas. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de la declaración de apertura de la sesión, registran su asistencia los Diputados Noé Doroteo Castillejos, Ericel Gómez Nucamendi y Alejandro López Bravo.-----

-Abierta la sesión, el Diputado César Enrique Morales Niño solicita se revise el orden del día, ya que contiene la Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes relativos al Paquete Económico, así como los Dictámenes en Segunda Lectura del mismo tema, pidiendo, en todo caso, se convoque a una sesión posteriormente para abordar los dictámenes en segunda lectura. En respuesta, el Diputado Presidente indica que se toma nota y dice que se tiene contemplado una segunda sesión. Hecho lo anterior, con la facultad que le confiere la





fracción segunda del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara un receso.**-----

-Transcurrido el receso correspondiente, siendo las diecinueve horas con veintiséis minutos del día lunes veintitrés de diciembre del año en curso, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el registro de Diputadas y Diputados. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados cuarenta Diputadas y Diputados, siendo las y los Diputados siguientes: Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente; Hilda Graciela Pérez Luis, Vicepresidenta; Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria; Inés Leal Peláez, Secretaria; y Saúl Cruz Jiménez, Secretario. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Fredie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro,



Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, Arsenio Lorenzo Mejía García, Pável Meléndez Cruz, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, César Enrique Morales Niño, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Vásquez Guerra Maritza Escarlet y Elisa Zepeda Lagunas. Por lo que **existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente reanuda la sesión, lo anterior con fundamento en la fracción segunda del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

-Una vez reanudada la sesión, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el Orden del Día. En este instante, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz solicita que se ponga a consideración del Pleno, incluir en el Orden del Día dictámenes de la Comisión





Permanente de Hacienda relativos a proyectos de Leyes de Ingresos de diversos municipios para el ejercicio fiscal dos mil veinte. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que en el momento en que se ponga a consideración el Orden del Día, se tomará en cuenta dicha petición. En este mismo instante, la Diputada Victoria Cruz Villar solicita se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno la propuesta de la Diputada Victoria Cruz Villar en el sentido de dispensar la lectura del Orden del Día, solicitando a los que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día. A continuación, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno para su aprobación el Orden del Día. En consecuencia, la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, solicita la palabra para que se someta a votación incluir en el Orden del Día, los dictámenes que dan autorización a doscientas noventa y ocho leyes de



ingresos municipales. Enseguida, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno la solicitud de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, pidiendo a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestado levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba el Orden del Día** y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- Procediendo a dar cuenta con este punto: documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación e instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, del Oficio D.G.P.L.-1P2A.-9290.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciocho de diciembre del año en curso, en el cual, el Senador Primo Dothé Mata, Secretario de la Cámara de Senadores del Poder Legislativo Federal, remite el proyecto de Decreto por el que se reforma el





primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** En este momento, la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Presidenta de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, solicita se incluya en los dictámenes de primera lectura un dictamen de la comisión que preside relativo a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de condonación de impuestos. Por lo que a continuación, el Diputado Presidente pone a la consideración del Pleno dicha petición. En este instante, el Diputado Gustavo Díaz Sánchez solicita la palabra y dice que la Junta de Coordinación Política acordó un protocolo, y que se debe de respetar ya que no se puede estar quebrantando los trabajos y acuerdos previos. En consecuencia, el Diputado Presidente indica que se toma nota de lo comentado por el Diputado Gustavo Díaz





Sánchez. A continuación, poniendo a consideración del Pleno, la petición de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación, **se aprueba la inclusión del dictamen referido y se instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los trámites legales correspondientes.** A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día.-----

II.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la



publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto relativo a la reforma del primer párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Condonación Fiscal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se establecen los Porcentajes, Fórmulas y Variables utilizadas para la distribución de los Fondos que integran las Participaciones a los Municipios del Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2020. b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil veinte, su calendario y dictamen de impacto presupuestario correspondiente. c) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de





Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley Estatal de Hacienda. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, expide las Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinte. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y sus anexos. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN; Y DE HACIENDA.**

a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este punto, a petición de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, y por aprobación de la mayoría de las Diputadas y de los Diputados, en votación económica, se aprobó dar cuenta con los Dictámenes de la Comisión Permanente de Hacienda, relativos a diversas Leyes de Ingresos Municipales. A continuación, en





virtud del planteamiento realizado por la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y toda vez que la Presidencia realizó la declaratoria de publicidad de primera lectura de diversos dictámenes el Diputado Presidente consulta al Pleno si a continuación se prosigue con el trámite de segunda lectura y se someten a consideración del Pleno los dictámenes para su aprobación, en su caso. En votación económica, solicita a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba la consecución de la presente sesión para dar cuenta con los dictámenes en segunda lectura.- -

**III.- En atención a este punto: **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:****

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la



Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos correspondientes. En votación económica solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los propios dictámenes, así como los Decretos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones o derogaciones de artículos y hasta por diez minutos tratándose de leyes nuevas; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas





se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Antes de dar cuenta con los dictámenes, con fundamento en el artículo 150 y 151 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los dictámenes con proyectos de Decretos se realiza de manera económica, en una sola votación. En votación económica, pide a los que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y Diputados levantan la mano), por lo que se aprueba y se solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen. Antes de dar cuenta con el único dictamen de la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales, se informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, a



petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, con Proyecto de Decreto relativo a la **reforma** del primer párrafo del artículo 28 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia de condonación fiscal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En este momento, se le concede la palabra, por así solicitarlo, al Diputado Pável Meléndez Cruz para referirse al tema. Enseguida, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (las y los cuarenta Diputados presentes levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta





alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron cuarenta votos a favor y cero en contra. Por lo que **se declara aprobado con cuarenta votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Congreso de la Unión para los efectos constitucionales y legales procedentes.**

A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se establecen los Porcentajes, Fórmulas y Variables** utilizadas para la distribución de los Fondos que integran las **Participaciones a los Municipios** del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal dos mil veinte: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con



proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil veinte**, su calendario y dictamen de impacto presupuestario correspondiente: del cual, el Diputado Presidente





pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Acto siguiente, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A



petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide la Ley General de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, para ello informa al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo





155 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Acto siguiente, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se**



**reforman, adicionan, y derogan** disposiciones del **Código Fiscal para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir**





**al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan, y derogan** disposiciones de la **Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la



mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas.** Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con





proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca:** del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran



la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la





Secretaría da cuenta con el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan, y derogan disposiciones de la Ley Estatal de Hacienda**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que se registró **un escrito de reserva** relativo al dictamen con proyecto de Decreto de referencia presentado por la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena, misma que será discutida en lo particular en el momento procesal correspondiente. En consecuencia, se procede a la discusión en lo General del dictamen con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, procediendo a recabar la votación en lo general, de forma económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y ocho



Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y ocho votos en lo general el Decreto mencionado.** A continuación se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por lo que el Diputado Presidente informa al Pleno que existe un escrito de reserva presentado por la Diputada Gloria Sánchez López del Partido Morena consistente en derogar el contenido normativo de los artículos 69 A, 69 C, 69 D, 69 E y el artículo 69 F del Decreto de referencia. En consecuencia, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gloria Sánchez López, para exponer los fundamentos de su reserva. Concluida la exposición de la oradora, la Diputada Laura Estrada Mauro solicita el uso de la palabra para adherirse a la propuesta de la Diputada Gloria Sánchez López. Sobre el tema también solicitan y hacen el uso de la palabra la Diputada María Lilia





Arcelia Mendoza Cruz y el Diputado Gustavo Díaz Sánchez. A continuación, por economía procesal, el Diputado Presidente procede a consultar a la Asamblea si es de aprobarse la reserva planteada por la Diputada Gloria Sánchez López en votación económica, solicitando a quienes estén de acuerdo con la reserva planteada, se sirvan manifestarlo levantando la mano (cuatro Diputados levantan la mano). Enseguida, consulta a las y los Diputados que estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano) Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron cuatro votos a favor y veintitrés votos en contra. En virtud de la votación emitida se declara desechada dicha reserva. Habiéndose dado cuenta y agotada la reserva, a continuación el Diputado Presidente consulta al Pleno si se aprueba el Decreto conforme a su redacción original contenida en el dictamen. Por lo que se procede a recabar la votación en lo particular. En



votación económica pide a quienes estén por la afirmativa de aprobar el Decreto conforme a su redacción original, contenida en el dictamen, se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y ocho Diputados levantan la mano). Enseguida, en votación económica, pide a los que estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (dos Diputados levantan la mano). Enseguida, en un primer momento, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y cero votos en contra. A continuación, a petición de la Diputada Gloria Sánchez López, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría dar cuenta con el resultado de la votación obtenida. Al efecto, la Secretaría informa que se emitieron treinta y ocho votos a favor y dos votos en contra. Por lo que **se declara aprobado en lo particular con treinta y ocho votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el Decreto, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la





Presidencia, la Secretaría da cuenta con los dictámenes de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **expide** las **Leyes de Ingresos de diversos Municipios del Estado de Oaxaca**, para el ejercicio fiscal dos mil veinte, de los siguientes Municipios: Santa María Yolotepec, Tlaxiaco; San Cristóbal Amoltepec, Tlaxiaco; Santa María del Rosario, Tlaxiaco; San Juan Achiutla, Tlaxiaco; San Martín Huamelúlpán, Tlaxiaco; Santa Cruz Tayata, Tlaxiaco; Santa Catarina Ticúa, Tlaxiaco; San Mateo Peñasco, Tlaxiaco; San Miguel Achiutla, Tlaxiaco; San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco; San Antonio Sinicahua, Tlaxiaco; Santa Catarina Yosonotú, Tlaxiaco; San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; Santa Cruz Tacahua, Tlaxiaco; Santa Catarina Tayata, Tlaxiaco; Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco; San Pablo Tijaltepec, Tlaxiaco; Santo Domingo Ixcatlán, Tlaxiaco; San Agustín Tlacotepec, Tlaxiaco; San Bartolomé Yucuañe, Tlaxiaco; Santiago Yosondúa, Tlaxiaco; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Magdalena Peñasco, Tlaxiaco;



Santa María Yucuhiti, Tlaxiaco; Santiago Textitlán, Sola de Vega; San Pablo Macuiltianguis, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santa María Chachoápam, Nochixtlán; Santiago del Río, Silacayoápam; Ixpantepec Nieves, Silacayoápam; Santiago Yucuyachi, Silacayoápam; San Francisco Cahuacué, Sola de Vega; San Francisco Sola, Sola de Vega; San Ildefonso Sola, Sola de Vega; San Lorenzo Texmelucan, Sola de Vega; Santa María Tataltepec, Tlaxiaco; San Pedro y San Pablo Ayutla, Mixe; San Juan Cieneguilla, Silacayoápam; Silacayoápam, Silacayoápam; San Lorenzo Victoria, Silacayoápam; San Vicente Lachixío, Sola de Vega; Santiago Tamazola, Silacayoápam; Santa María Lachixio, Sola de Vega; Cosolapa, Tuxtepec; Santo Domingo Tlatayápam, Teposcolula; San Mateo Nejápam, Silacayoápam; Santa Cruz de Bravo, Silacayoápam; San Jerónimo Taviche, Ocotlán; Santa María Zaniza, Sola de Vega; San Cristóbal Suchixtlahuaca, Coixtlahuaca; San Miguel Tulancingo, Coixtlahuaca; Santiago Tepetlapa, Coixtlahuaca; San Lorenzo Cacaotepec, Etna; San Andrés Zautla, Etna; Santos





Reyes Tepejillo, Juxtlahuaca; San Juan Bautista Jayacatlán, Etlá; San Miguel Tequixtepec, Coixtlahuaca; San Juan Bautista, Coixtlahuaca; San Felipe Tejalápam, Etlá; San Mateo Tlapiltepec, Coixtlahuaca; Santo Tomás Mazaltepec, Etlá; San Agustín Etlá, Etlá; Santiago Tenango, Etlá; San Jerónimo Sosola, Etlá; Tlacotepec Plumas, Coixtlahuaca; Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; San Pablo Etlá, Etlá; Guadalupe Etlá, Etlá; Santiago Ihuitlán Plumas, Coixtlahuaca; San Juan Bautista Atatlahuca, Etlá; San Francisco Teopan, Coixtlahuaca; San Juan del Estado, Etlá; San Pablo Huitzo, Etlá; San Sebastián Tecomaxtlahuaca, Juxtlahuaca; San Simón Almolongas, Miahuatlán; Santa Catarina Cuixtla, Miahuatlán; San Sebastián Coatlán, Miahuatlán; Santa Cruz Amilpas, Centro; San Pedro Ixtlahuaca, Centro; Santa Lucía Miahuatlán, Miahuatlán; San Francisco Logueche, Miahuatlán; San José Lachiguiri, Miahuatlán; Santo Domingo Tomaltepec, Centro; San Jacinto Amilpas, Centro; San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán; San Agustín Yatareni, Centro; San Juan Mixtepec, Miahuatlán; San Jerónimo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Coatlán, Miahuatlán; San José del Peñasco, Miahuatlán; Talixtac de Cabrera, Centro; San Antonio de la Cal, Centro; San Agustín de las Juntas, Centro; San Andrés Ixtlahuaca, Centro; Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; Santa Cruz Xitla, Miahuatlán; San Sebastián Rio Hondo, Miahuatlán; Santa María Coyotepec, Centro; Santa María del Tule, Centro; Santa Ana, Miahuatlán; Monjas, Miahuatlán; San Nicolás, Miahuatlán; Santiago Huaucilla, Nochixtlán; San Pedro Tapanatepec, Juchitán; San Francisco del Mar, Juchitán; Santa María Chimalapa, Juchitán; Mesones Hidalgo, Putla; Santa Lucía Monteverde, Putla; San Bartolo Coyotepec, Centro; Ixtlán de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez; Santo Domingo Petapa, Juchitán; San Juan Guichicovi, Juchitán; San Antonio Huitepec, Zaachila; Santo Domingo de Morelos, Pochutla; San Pedro Mixtepec, Miahuatlán; Santa Catarina Mechoacán, Jamiltepec; San Juan Bautista Valle Nacional, Tuxtepec; Santiago Laollaga, Tehuantepec; Santa María Jacatepec, Tuxtepec; Santiago Ixtayutla, Jamiltepec; Chahuites, Juchitán; Santiago





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Niltepec, Juchitán; Candelaria Loxicha, Pochutla; Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec; Santa María Petapa, Juchitán; Santa Catarina Quioquitani, Yautepec; Santa María Ipalapa, Putla; San Francisco Ixhuatán, Juchitán; Teotongo, Teposcolula; San Sebastián Nicananduta, Teposcolula; Santo Domingo Zanatepec, Juchitán; San Felipe Usila, Tuxtepec; El Barrio de la Soledad, Juchitán; Santa Inés del Monte, Zaachila; Santiago Tillo, Nochixtlán; San Miguel Panixtlahuaca, Juquila; San Juan Lachao, Juquila; Santiago Ixcuintepec, Mixe; San Pedro Ocoteppec, Mixe; San Juan Diuxi, Nochixtlán; San Mateo Yucutindoó, Sola de Vega; San Jacinto Tlacotepec, Sola de Vega; San Pedro Nopala, Teposcolula; Santiago Camotlán, Villa Alta; Santa Catalina Quierí, Yautepec; San Antonino El Alto, Zimatlán; Santa María Yalina, Villa Alta; San Miguel Huautla, Nochixtlán; Santo Domingo Nuxaá, Nochixtlán; San Juan Cotzocón, Mixe; San Juan Sayultepec, Nochixtlán; San Pedro Apóstol, Ocotlán; San Andrés Sinaxtla, Nochixtlán; San Pedro Juchatengo, Juquila; Santiago Yaitepec, Juquila; San Pedro Coxcaltepec



Cántaros, Nochixtlán; San Francisco Chindúca  
Nochixtlán; San Pedro Jaltepetongo, Cuicatlán;  
San Gabriel Mixtepec, Juquila; Santa María  
Apazco, Nochixtlán; Santa Catarina Juquila,  
Juquila; San Juan Juquila Vijanos, Villa Alta; San  
Vicente Nuñú, Teposcolula; Santiago Tilantongo,  
Nochixtlán; San Miguel Piedras, Nochixtlán; San  
Juan Ihualtepec, Silacayoápam; Santa María  
Colotepec, Pochutla; San Mateo Sindihui,  
Nochixtlán; Asunción Nochixtlán, Nochixtlán; San  
Mateo Eflatongo, Nochixtlán; Magdalena  
Jaltepec, Nochixtlán; Santa María Tonameca,  
Pochutla; Santiago Yaveo, Choápam; San Pedro  
Atoyac, Jamiltepec; Rojas de Cuauhtémoc,  
Tlacolula; San Melchor Betaza, Villa Alta; San  
Miguel Tlacamama, Jamiltepec; San Juan  
Quiotepec, Benemérito Distrito de Ixtlán de Juárez;  
Capulálpam de Méndez, Benemérito Distrito de  
Ixtlán de Juárez; San Pedro Jicayán, Jamiltepec;  
Constancia del Rosario, Putla; San Pedro Amuzgos,  
Putla; Ixtlán de Juárez, Benemérito Distrito de Ixtlán  
de Juárez; San Pedro Mártir Quiéchapa, Yautepec;  
San Miguel Peras, Zaachila; Cosoltepec,





Huajuapán; San Juan Ozolotepec, Miahuatlán; Santiago Tetepec, Jamiltepec; San Juan Cacahuatpec, Jamiltepec; San Agustín Chayuco, Jamiltepec; Santiago Llano Grande, Jamiltepec; San Juan Lajarcia, Yautepec; San José Estancia Grande, Jamiltepec; San Andrés Huaxpaltepec, Jamiltepec; San Sebastián Ixcapa, Jamiltepec; La Pe, Ejutla; Pluma Hidalgo, Pochutla; Santa María Zacatepec, Putla; Santiago Tapextla, Jamiltepec; Trinidad Zaachila, Zaachila; San Bartolo Yautepec, Yautepec; San Pablo Cuatro Venados, Zaachila; La Reforma, Putla; San Antonio Tepetlapa, Jamiltepec; San Raymundo Jalpan, Centro; San Carlos Yautepec, Yautepec; Santiago Jamiltepec, Jamiltepec; Mariscal de Juárez, Huajuapán; Santa María Huazolotitlán, Jamiltepec; Santa María Cortijo, Jamiltepec; San Miguel Suchixtepec, Miahuatlán; Pinotepa de Don Luis, Jamiltepec; San Juan Colorado, Jamiltepec; Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco; Asunción Tlacolulita, Yautepec; San Francisco Nuxaño, Nochixtlán; Santo Tomás Jalietza, Ocotlán; Santiago Amoltepec, Sola de Vega; Santiago



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

Minas, Sola de Vega; Ciénega de Zimatlán, Zimatlán; San Miguel del Puerto, Pochutla; Santa Cruz Mixtepec, Zimatlán; San Dionisio Ocotlán, Ocotlán; Santo Domingo Tonaltepec, Teposcolula; Santa Ana Zegache, Ocotlán; Magdalena Ocotlán, Ocotlán; San Bartolo Soyaltepec, Teposcolula; Ayoquezco de Aldama, Zimatlán; Santa Catarina Quiané, Zimatlán; Santa Cruz Zenzontepec, Sola de Vega; Asunción Ocotlán, Ocotlán; Villa de San Antonino Castillo Velasco, Ocotlán; San Baltazar Loxicha, Pochutla; Santa Inés Yatzeche, Zimatlán; Santiago Apóstol, Ocotlán; Villa de Tejúpam de la Unión, Teposcolula; Santa Ana Tlapacoyan, Zimatlán; Santo Tomás Tamazulapan, Miahuatlán; San Bernardo Mixtepec, Zimatlán; San José Independencia, Tuxtepec; San Miguel Tilquiápam, Ocotlán; Yaxe, Ocotlán; San Pedro Mártir, Ocotlán; Magdalena Mixtepec, Zimatlán; San Simón Zahuatlán, Huajuapán; Asunción Cuyotepeji, Huajuapán; Coatecas Altas, Ejutla; San Martín Zacatepec, Huajuapán; San Martín Peras, Juxtlahuaca; San Juan Mixtepec, Juxtlahuaca;





Villa de Chilapa de Díaz, Teposcolula; San Jerónimo Silacayoapilla, Huajuapán; Santiago Miltepec, Huajuapán; Santiago Ayuquillilla, Huajuapán; Santiago Cacaloxtepec, Huajuapán; San Andrés Dinicuiti, Huajuapán; Santa María Camotlán, Huajuapán; San Juan Bautista Suchitepec, Huajuapán; Santo Domingo Tonalá, Huajuapán; San Agustín Amatengo, Ejutla; San Juan Comaltepec, Choápam; Santos Reyes Yucuná; Huajuapán; San Juan Lalana, Choápam; Zapotitlán Palmas, Huajuapán; Santiago Jocotepec, Choápam; San Marcos Arteaga, Huajuapán; Santiago Huajolotitlán, Huajuapán; Fresnillo Trujano, Huajuapán; San Miguel Amatitlán, Huajuapán; Santiago Chazumba, Huajuapán; Santa Cruz Tacache de Mina, Huajuapán; San Martín Lachilá, Ejutla; Chiquihuitlán de Benito Juárez, Cuicatlán; Santo Domingo Armenta, Jamiltepec; San Francisco Chapulapa, Cuicatlán; Santa María Texcatitlán, Cuicatlán; San Pedro Jocotipac, Cuicatlán; Santa María Pápalo, Cuicatlán; Santiago Nacaltepec, Cuicatlán; San Andrés Solaga, Villa Alta; Valerio Trujano,



Cuicatlán; Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Cuicatlán; San Andrés Teotilálpam, Cuicatlán; San Vicente Coatlán, Ejutla; Santiago Apoala, Nochixtlán; San Miguel Ejutla, Ejutla; Santiago Nejapilla, Teposcolula; San Francisco Ozolotepec, Miahuatlán; San Andrés Zabache, Ejutla; Taniche, Ejutla; San Pedro y San Pablo, Teposcolula; La Trinidad Vista Hermosa, Teposcolula; San Pedro Yucunama, Teposcolula; San Pedro Topiltepec, Teposcolula; San Martín de los Cansecos, Ejutla; San Antonino Monteverde, Teposcolula; San Juan Tepeuxila, Cuicatlán; San Juan Yaeé, Villa Alta; Santos Reyes Pápalo, Cuicatlán; San Antonio Acutla, Teposcolula, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. Enseguida, informa que los diez dictámenes se pondrán a discusión de manera conjunta. En consecuencia, pone a discusión los dictámenes con proyectos de Decretos de referencia, informando al Pleno que de conformidad con lo establecido por la fracción segunda del artículo 155 del Reglamento Interior





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se requiere del voto de la mayoría calificada de las y los Diputados que integran la Legislatura para su aprobación. Acto siguiente, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos los Decretos mencionados, ordenándose remitir por separado al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En este instante, a petición del Diputado Pável Meléndez Cruz, el Diputado Presidente solicita a las Diputadas y Diputados y público presente ponerse de pie para guardar un minuto de silencio por el



deceso del Presidente Municipal de Jalapa de Díaz y su Síndico Municipal Arturo García Velásquez y Javier Terrero respectivamente. Hecho lo anterior, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte**, y sus anexos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa al Pleno que se registraron dos escritos de reserva relativas al dictamen con proyecto de decreto de referencia presentadas por el Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo mismas que serán discutidas en lo particular en el momento procesal correspondiente. En consecuencia, se procede a la discusión en lo General del dictamen





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

con proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, procediendo a recabar la votación en lo general, de forma económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos en lo general el Decreto mencionado.** A continuación se procede con la discusión en lo particular del dictamen con proyecto de Decreto de referencia, por lo que el Diputado Presidente informa al Pleno que existen dos reservas presentadas por el Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo: la primera consistente en modificar el numeral cinco del inciso C del apartado "de Políticas de Gasto del Poder Ejecutivo" y el título correspondiente a las Metas de la Dirección de Recursos Materiales correspondientes al anexo siete políticas de gastos



de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Órganos Autónomos del dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal dos mil veinte. A continuación, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra para exponer los fundamentos de su reserva al Diputado César Enrique Morales Niño en el que solicita se revise y se haga la corrección de las fechas en donde se menciona el año dos mil dieciocho en el presente dictamen. Terminada la exposición anterior, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva del Diputado César Morales Niño, informando que con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en contra hasta por cinco minutos respectivamente. Por lo que solicita a quienes deseen intervenir a favor o en contra de la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano. Al no haber quien haga uso de la palabra, por economía procesal, consulta a





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL

ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

la Asamblea si se aprueba la reserva planteada. En este instante, el Diputado Othón Cuevas Córdova comenta que lo expuesto por el orador es atribuible a un error de transcripción. En consecuencia, solicita y uso de la palabra la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, indica que es correcto y que se revisará y se hará la corrección del dictamen para subsanar el tema. Enseguida, el Diputado Presidente dice que al momento de que se le da formato de Decreto se revisará y se pasará también a una última revisión de la Comisión dictaminadora para que el decreto que se emita corresponda con lo que se está aprobando y no tenga errores de este tipo. A continuación se da cuenta con la segunda reserva del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo consistente en adicionar un artículo transitorio al dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca del Decreto de referencia. A continuación, con fundamento en el artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra para exponer los



fundamentos de su reserva al Diputado César Enrique Morales Niño, quien propone adicionar un artículo transitorio con el texto siguiente: "En cuanto al presupuesto asignado a la coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado, así como a la inversión en obra pública, adquisiciones, infraestructura social tanto en licitaciones públicas, invitación y contratación directa, el titular del Poder Ejecutivo, a través de las dependencias ejecutoras deberá destinar y contratar en su mayoría del recurso asignado a la dependencia o entidad a las empresas locales que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, recursos técnicos y financieros, en caso contrario se toma en consideración a empresas y/o contratistas foráneos debidamente inscritos en el padrón". Terminada la exposición anterior, el Diputado Presidente pone a discusión la reserva del Diputado César Morales Niño, informando que con fundamento los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado podrán hacer uso de la palabra dos oradores a favor y dos en





contra hasta por cinco minutos respectivamente. Por lo que solicita a quienes deseen intervenir a favor o en contra de la reserva se sirvan manifestarlo levantando la mano. Al no haber quien haga uso de la palabra, por economía procesal, consulta a la Asamblea si se aprueba la reserva planteada, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos la reserva planteada**. En este instante, a petición de la Diputada Griselda Sosa Vásquez, el Diputado Presidente solicita a los que estén en contra se sirvan manifestarlo levantando la mano (ningún Diputado levanta la mano). Habiéndose aprobado en lo general y en lo particular el decreto, **se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución**





Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

S E C R E T A R I A

### **Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Por último, se da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman, adicionan, y derogan** disposiciones de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea exponer el dictamen. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y nueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, el Diputado Presidente



Gobierno Constitucional  
del

Estado de Oaxaca

**PODER LEGISLATIVO**

**S E C R E T A R I A**

pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado para el día ocho de enero del año dos mil veinte a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve.  
DAMOS FE.-----

**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



pregunta si falta alguna Diputada o Diputado por emitir su voto. A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y nueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y nueve votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**-----

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado para el día ocho de enero del año dos mil veinte a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las veinte horas con cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve.  
DAMOS FE.-----

  
**JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ**  
DIPUTADO PRESIDENTE

  
**HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**  
DIPUTADA VICEPRESIDENTA





Gobierno Constitucional  
del  
Estado de Oaxaca  
**PODER LEGISLATIVO**  
SECRETARIA

**MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
DIPUTADA SECRETARIA

**INÉS LEAL PELÁEZ**  
DIPUTADA SECRETARIA

**SAÚL CRUZ JIMÉNEZ**  
DIPUTADO SECRETARIO

*“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.*